



RESOLUCION N° 110



Ministerio de Educación

BUENOS AIRES, 6 - NOV 2000

VISTO el expediente N°06-00652/98 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA, por el cual la mencionada Universidad, solicita el reconocimiento oficial y consecuente validez nacional para el título de posgrado de ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA, según lo aprobado por Resolución del Honorable Consejo Superior N°132/00, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución Ministerial N° 2477/98 establece que el reconocimiento oficial de los títulos de posgrado cuyos trámites se inicien en períodos en los que la carrera respectiva no se encuentre convocada por la COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA para su acreditación, se otorgará provisoriamente, previo dictamen de la DIRECCION NACIONAL DE GESTION UNIVERSITARIA.

Que en el presente la carrera ESPECIALIZACION EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA no se encuentra convocada por la COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA para su acreditación, dándose las condiciones previstas para otorgar reconocimiento oficial provisorio al título de posgrado de ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA.

Que la DIRECCION NACIONAL DE GESTION UNIVERSITARIA y la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS han dictaminado favorablemente sobre el proyecto.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de los artículos 41 y 42 de la Ley N° 24521 y de los incisos 8), 10) y 11) del artículo 21 de la Ley de Ministerios - t.o. 1992- modificado por la Ley N°25.233.

*At ques
cf w*



Ministerio de Educación

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE EDUCACION SUPERIOR,

EL MINISTRO DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otorgar provisoriamente reconocimiento oficial y validez nacional al título de posgrado de ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA, conforme al plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.

ARTICULO 2º.- El reconocimiento que se otorga al título indicado en el articulo anterior, caducará de pleno derecho si la institución no solicitara la acreditación de la carrera en la primera convocatoria que la COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA efectúe con posterioridad a su otorgamiento, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 2477/98.

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Dr. HUGO JURI
MINISTRO DE EDUCACION

RESOLUCION N° 110



1941

Ministerio de Educación
ANEXO***UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA******GRADO ACADEMICO: ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA******CONDICIONES DE INGRESO:***

- Poseer título de Médico o Médico Cirujano expedido por una Universidad Argentina o Extranjera.
- Si el título fuera expedido por una universidad extranjera, el mismo deberá ser convalidado por este Ministerio o revalidado por una universidad nacional.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------

PRIMER AÑO

01	Anatomía Regional y Semiología	C	4	176
02	Anatomía Patológica	C	2	88
03	Diagnóstico por Imágenes	C	3	132
04	Fracturas y Luxaciones	C	6	264
05	Métodos de Tratamiento	C	6	264
06	Cirugía General	C	2	88
07	Infecciones Oseas	C	7	308
08	Guardias	C	24	1320
09	Prácticas Quirúrgicas	C	9	396
10	Ateneos de Ortopedia	C	1	44
11	Ateneos de Traumatología	C	1	44
12	Ateneos de Oncología	C	1	44
13	Ateneos Bibliográfico	C	1	44
14	Actividad de Sala	C	16	704

w
ap
bp
ff


Ministerio de Educación

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------

SEGUNDO AÑO

15	Politraumatizados-Lesiones de Columna	C	3	132
16	Traumatología Infantil	C	7	308
17	Traumatología del Adulto	C	8	352
18	Trastornos de la Consolidación	C	3	132
19	Lesiones de Partes Blandas	C	2	88
20	Artroscopía	C	3	132
21	Guardias (*)	C	24	1320
22	Prácticas Quirúrgicas	C	15	660
23	Ateneos de Ortopedia	C	1	44
24	Ateneos de Traumatología	C	1	44
25	Ateneos de Oncología	C	1	44
26	Ateneo Bibliográfico	C	1	44
27	Actividad de Sala	C	10	440

TERCER AÑO

28	Ortopedia Infantil	C	6	264
29	Ortopedia del Adulto	C	6	264
30	Guardias	C	24	1056
31	Prácticas Quirúrgicas	C	15	660
32	Ateneos de Ortopedia	C	1	44
33	Ateneos de Traumatología	C	1	44
34	Ateneos de Oncología	C	1	44
35	Ateneos Bibliográfico	C	1	44
36	Actividad de Sala	C	10	440

NOTA:

(*) El número de Guardias Mensuales en los años 1º y 2º es de 5 (cinco).

que
que
que

CARGA HORARIA TOTAL: 10.516 HORAS